



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2023

Simulación No. 2022 – 00171

1. De conformidad con la solicitud elevada por el extremo actor [[17SolicitudAdicion.pdf](#)] advierte este estrado que se omitió hacer pronunciamiento sobre las medidas cautelares solicitadas, entonces, de conformidad se **DISPONE**:

Decretar la medida cautelar de inscripción de demanda en el registro de los bienes inmuebles propiedad del nuevo demandado, esto es, los identificados con números de matrícula 50C-488155 y 50C-640509.

Líbrese las comunicaciones del caso.

2. Incorpórese, póngase en conocimiento y téngase en cuenta la respuesta allegada por la Oficina de Registro [[18RespuestaOrip.pdf](#)].

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 58 del 23 de agosto de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria